BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 13-2020**

**DEL 17 DE FEBRERO DE 2020**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González y Eloísa Ulibarri Pernús. El Director Kenneth Pérez Venegas, se incorpora a la sesión a partir del minuto 03:36.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Marcela Alvarado Castro, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. El señor Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno, se incorpora a la sesión a partir del minuto 11:49.

Ausente con justificación: Marian Pérez Gutiérrez, Directora.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N° 10-2020 del 06/02/2020 y N° 11-2020 del 10/02/2020.
2. Informe de Auditoría Externa sobre el proceso de Administración Integral de Riesgos, correspondiente al año 2019.
3. Propuesta de Metodología para la Valoración y Administración del Riesgo Institucional.
4. Solicitud de aprobación de 36 bonos extraordinarios individuales, en el territorio indígena Cabécar de Talamanca.
5. Solicitud de aprobación de 8 bonos extraordinarios individuales.
6. Solicitud de aprobación de 7 bonos extraordinarios individuales.
7. Solicitud de aprobación de un caso de segundo Bono Familiar de Vivienda.
8. Sustitución de once beneficiarios y financiamiento adicional para el proyecto Cocales de Duacarí.
9. Sustitución de un beneficiario y ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto San Martín de Siquirres.
10. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto El Rodeo.
11. Análisis de reportaje del periódico La Nación sobre la ejecución del presupuesto del FOSUVI durante el año 2019.
12. Discusión sobre la presentación de solicitudes de bono durante los últimos meses.
13. Propuesta de modelo para la autoevaluación de la Junta Directiva.
14. Comentario sobre reportaje de Telenoticias en relación con el proyecto Vistas del Miravalles.
15. Propuesta para analizar los proyectos que se encuentran en trámite en la corriente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
16. Solicitud de información sobre propuestas presentadas por la Cámara Costarricense de la Construcción.
17. Informe sobre audiencia de conciliación planteada por uno de los exsubgerentes del Banco.
18. Información sobre el plazo para realizar las autoevaluaciones de la gestión de los comités de apoyo.
19. Oficio de ACENVI, solicitando que en los contratos de los proyectos para compra de lotes urbanizados y construcción de viviendas, se incluya la cláusula de reajustes de precios.
20. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a las entidades autorizadas, en relación con la facturación del IVA en los cobros de la comisión del bono.
21. Reporte de temas tratados por el Comité de Tecnología de Información, durante el segundo semestre de 2019.
22. Oficios del Banco Nacional y de la Gerencia General, en relación con la ejecución del programa de vivienda para familias de ingresos medios.
23. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a las constructoras Bauer Intl. S.A. y Bien Social CBS, S.R.L., respondiendo consulta sobre los casos de bono gestionados por esas empresas y que se encuentran pendientes de formalizar.
24. Análisis sobre la designación del Oficial de Cumplimiento Normativo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N° 10-2020 del 06/02/2020 y N° 11-2020 del 10/02/2020**

Minuto 00:41 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 75-2020, celebrada el 10 de diciembre de 2020.

Minuto 00:52 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 00:57 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 75-2020, celebrada el 10 de diciembre de 2020.

Minuto 11:30 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban por parte de los señores Directores, excepto por la Directora Presidenta, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Informe de Auditoría Externa sobre el proceso de Administración Integral de Riesgos, correspondiente al año 2019**

Minuto 11:40 Se conoce el oficio GG-ME-0161-2020 del 14 de febrero de 2020, mediante el cual, para los efectos de cumplir lo establecido en el artículo 9, inciso l, del Acuerdo SUGEF 2-10 *Reglamento sobre la Administración Integral de Riesgos*, la Gerencia General somete al conocimiento de esta Junta Directiva, el informe de la Auditoría Externa sobre el Proceso de Administración Integral de Riesgos, elaborado por el Despacho KPMG S.A., con corte al 31 de diciembre de 2019. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe de la auditoría externa y atender eventuales consultas sobre el tema, se incorporan a la sesión la licenciada Vilma Loría Ruiz, jefe de la Unidad de Riesgos; así como los licenciados Federico García Garbanzo y Esteban Sandoval Loaiza, representantes del Despacho KPMG S.A., siendo el primero de ellos quien expone el fundamento normativo, así como los alcances y la metodología del estudio de auditoría efectuado; luego de lo cual, presenta el detalle de los principales resultados del informe de atestiguamiento sobre la efectividad del proceso de administración integral de riesgos, con respecto a los asuntos indicados en el Acuerdo SUGEF 02-10, concluyendo que el criterio de ese Despacho es que la efectividad, oportunidad y adecuación del proceso de administración integral de riesgos al 31 de diciembre de 2019, es razonable en todos sus aspectos importantes, basado en los aspectos indicados en el Acuerdo SUGEF 02-10.

Minuto 20:25 El licenciado García Garbanzo se refiere a cada uno de los hallazgos y a la oportunidad de mejora que se indican en el informe de auditoría, al tiempo que atiende las consultas y observaciones que al respecto van planteando los señores Directores.

Minuto 42:43 Se retiran de la sesión los licenciados García Garbanzo y Sandoval Loaiza, y se proceden a analizar los hallazgos y recomendaciones de la Auditoría Externa, haciendo énfasis en la necesidad de conocer el plan de acción que elaboró la Unidad de Riesgos para atender las debilidades identificadas, así como la conveniencia de solicitar a la Gerencia General, que en la nota de remisión a la SUGEF, incluya una explicación sobre el procedimiento que se desarrolló para contratar al Gerente General y una aclaración sobre el proceso que actualmente se está ejecutando, para formular los perfiles y funcionalidades de los subgerentes, incluyendo los respectivos planes de sucesión institucional.

Minuto 53:05 Conocidos los documentos emitidos por el Despacho KPMG S.A y de conformidad con el análisis efectuado, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Propuesta de Metodología para la Valoración y Administración del Riesgo Institucional**

Minuto 54:03 De conformidad con lo resuelto en la sesión 04-2020 del pasado 16 de enero, se conoce el oficio GG-ME-0143-2020 del 07 de febrero de 2020, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la propuesta de actualización de la Metodología para la Valoración y Administración del Riesgo Institucional, correspondiente al período 2019, avalada por ese Comité en su sesión N° 12-2019 celebrada el 02 de diciembre de 2019. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Loría Ruiz repasa los alcances del citado informe, destacando que la propuesta presentada en la sesión 04-2020, fue revisada en conjunto con la Gerencia General, determinándose la pertinencia de mantener el mismo texto validado por el Comité de Riesgos en su oportunidad. Lo anterior, confirmado luego por el señor Gerente General.

Minuto 56:08 La Junta Directiva concuerda en la pertinencia de actuar de la forma que recomiendan la Gerencia General y el Comité de Riesgos y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

Minuto 57:15 La licenciada Loría Ruiz atiende varias consultas del Director Alvarado Herrera sobre el manejo del riesgo de fraude, como parte del riesgo operativo y, en este sentido, el señor Gerente General avala y toma nota de una propuesta de la Directora Ulibarri Pernús, en cuanto a la conveniencia de aprovechar el conocimiento y la experiencia que tiene el señor Auditor Interno en esta materia particular. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Loría Ruiz.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Solicitud de aprobación de 36 bonos extraordinarios individuales, en el territorio indígena Cabécar de Talamanca**

Minuto 63:10 Se conoce el oficio GG-ME-0162-2020 del 14 de febrero de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0164-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coopenae R.L. para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, treinta y seis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en el territorio indígena Talamanca Bribrí, ubicado en el cantón de Talamanca, provincia de Limón. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes siete temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de la solicitud de la entidad autorizada y destacando que el monto total del financiamiento requerido es de ¢510,9 millones, incluyendo los gastos de formalización y el transporte extraordinario de materiales, monto que es avalado por el Departamento Técnico del FOSUVI y por lo tanto se recomienda su aprobación, siendo que también se ha verificado el cumplimiento de los requisitos vigentes por parte de las familias.

Minuto 70:10 Conocido el informe presentado sobre la referida solicitud de financiamiento y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe de la Dirección FOSUVI. Lo anterior, según consta en el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de aprobación de 8 bonos extraordinarios individuales**

Minuto 72:02 Se conoce el oficio GG-ME-0167-2020 del 14 de febrero de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0162-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Coocique R.L., Coopeande N° 1 y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar ocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 73:52 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de aprobación de 7 bonos extraordinarios individuales**

Minuto 74:10 Se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de éste y el siguiente asunto; y se procede a conocer el oficio GG-ME-0165-2020 del 14 de febrero de 2020, por medio del cual, el asistente de la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0163-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar siete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 76:35 Conocidos los informes de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, girando instrucciones adicionales a la Administración, para que en las presentaciones sobre las solicitudes de financiamiento de bonos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, incluya los datos del profesional responsable de la obra.

Lo anterior, en los términos que se indican en los **acuerdos N° 5 y N° 5A** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de aprobación de un caso de segundo Bono Familiar de Vivienda**

Minuto 77:04 Se reincorpora a la sesión el señor Gerente General y se procede a conocer el oficio GG-ME-0161-2020 del 14 de febrero de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0161-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coocique R.L., para tramitar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, un segundo Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio, a favor de la familia que encabeza el señor Modesto Moscoso Vega, cédula número 2-0229-0394, cuya propiedad, localizada en el distrito Labrador del cantón de San Mateo, provincia de Alajuela, fue construida con caña de bambú y se encuentra en pésimas condiciones debido al deterioro que ha sufrido por el material constructivo, por lo que debe ser reconstruida; y además el ingreso familiar mensual es de ¢133.414,00, proveniente de la pensión por vejez que recibe el señor Moscoso Vega. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que el caso propuesto fue debidamente analizado por la Dirección FOSUVI y se determinó que éste cumple con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema, razón por la cual se recomienda aprobar un subsidio de ¢7.100.000,00 bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 80:45 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Sustitución de once beneficiarios y financiamiento adicional para el proyecto Cocales de Duacarí**

Minuto 80:55 Se conoce el oficio GG-ME-0168-2020 del 14 de febrero de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0166-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coocique R.L., para modificar las condiciones del financiamiento otorgado para el desarrollo del proyecto Cocales de Duacarí, ubicado en el distrito Duacarí del cantón de Guácimo, provincia de Limón, y aprobado mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 80-2015 del 17 de diciembre de 2015.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir once núcleos familiares como consecuencia del incumplimiento de requisitos o la renuncia por parte de las familias beneficiadas originalmente; b) otorgar un financiamiento adicional para completar el pago de los gastos de formalización de las nuevas familias a incluir en el proyecto; y c) otorgar un financiamiento adicional para sufragar la diferencia entre los gastos de formalización aprobados originalmente y los parámetros actuales del proyecto, para dos núcleos familiares. Además, afirma que la Dirección FOSUVI avala la solicitud de la entidad autorizada y se ha verificado que las familias postuladas habitan en el mismo cantón.

Minuto 86:28 Conocidos los informes de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de loa forma que recomienda la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Sustitución de un beneficiario y ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto San Martín de Siquirres**

Minuto 87:05 Se conoce el oficio GG-ME-0163-2020 del 14 de febrero de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0165-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para sustituir un beneficiario y prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional San Martín de Siquirres, ubicado en el distrito y cantón de Siquirres, provincia de Limón, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2015 del 13 de julio de 2015. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar la sustitución de un beneficiario y el plazo adicional requerido al contrato de administración de recursos, y sobre lo cual hace ver que aunque la entidad plantera un plazo de tres meses, la Dirección FOSUVI estima conveniente autorizar un plazo total e improrrogable de seis meses, para formalizar la última operación pendiente, liberar las garantías y ejecutar el cierre técnico y financiero de dicho proyecto.

Minuto 89:22 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

Minuto 92:05 La licenciada Camacho Murillo atiende una inquietud del Director Alvarado Herrera, con respecto a la conveniencia de buscarle una solución de vivienda a la señora Sarita Agüero Molina, afirmando que ya se está gestionando una vivienda para la familia, en un proyecto de vivienda ubicado en el cantón de Orotina.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto El Rodeo**

Minuto 92:40 Se conoce el oficio GG-ME-0164-2020 del 14 de febrero de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0167-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos correspondiente al proyecto de Bono Colectivo El Rodeo, ubicado en el distrito San Marcos del cantón de Tarrazú, provincia de San José, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 47-2016 del 04 de julio de 2016. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el detalle los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud y la consecuente necesidad de ampliar el plazo del respectivo contrato de administración de recursos, con base en las cuales la Dirección FOSUVI recomienda prorrogar por cuatro meses, para la liquidación de los recursos pendientes de giro y la ejecución del cierre técnico y financiero del citado proyecto.

Minuto 94:05 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Dirección FOSUVI, pero estableciendo que el nuevo plazo otorgado es improrrogable. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Análisis de reportaje del periódico La Nación sobre la ejecución del presupuesto del FOSUVI durante el año 2019**

Minuto 94:28 Se conoce una inquietud del Director Alvarado Herrera, con respecto a un reportaje publicado hoy en el periódico La Nación, referido a un proyecto de ley que le permite al FODESAF asignar los recursos establecidos por ley a las instituciones y que no se hayan ejecutado.

Manifiesta que en razón de que el análisis que se realiza en dicho medio no contempla el proceso que conlleva el giro de los recursos del FOSUVI y eso los lleva a datos erróneos sobre los recursos del FODESAF no utilizados por el BANHVI en años anteriores, solicita que la Directora del FOSUVI exponga su criterio al respecto y además propone que se haga la aclaración pública correspondiente.

Minuto 103:40 La licenciada Camacho Murillo señala que en efecto los datos públicos son tomados de la “base efectivo” y evidentemente no considera el proceso que conlleva el compromiso y el posterior giro de giro de los recursos. Esto, a pesar de que muchas veces se le ha explicado este procedimiento al FODESAF y, por ejemplo, está claro que en el año 2019 el presupuesto del FODESAF se ejecutó en un 100%.

Minuto 107:13 Se procede a discutir el tema, señalándose la importancia de solicitar al periódico La Nación las aclaraciones correspondientes y, paralelamente, implementar una estrategia para explicar este tema a los diferentes medios de comunicación.

Minuto 118:20 De conformidad con el análisis realizado al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Discusión sobre la presentación de solicitudes de bono durante los últimos meses**

Minuto 118:49 La licenciada Camacho Murillo atiende una consulta de la Directora Ulibarri Pernús, sobre el ingreso y aprobación de expedientes de bono ordinario en este inicio de año, señalando que hoy entró en ejecución el ajuste al sistema de vivienda para incorporar el IVA, lo que permitirá un flujo más ágil de expedientes por parte de las entidades autorizadas.

Expone además los datos aproximados de bonos emitidos y formalizados en las últimas semanas, y además explica que se ha cambiado la periodicidad de recepción de expedientes de bono, de forma tal que ahora es de forma mensual para todas las entidades autorizadas.

Minuto 127:25 Conforme a lo discutido, se acoge una propuesta de la Directora Ulibarri Pernús, en el sentido de girar instrucciones a la Administración, para que en los informes mensuales sobre la gestión del FOSUVI, incluya los datos correspondientes a la cantidad y al estado de las solicitudes de bono ordinario que se hayan presentado. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Propuesta de modelo para la autoevaluación de la Junta Directiva**

Minuto 127:50 De conformidad con lo resuelto en la sesión 11-2020 del pasado 10 de febrero, se procede a conocer el oficio CABANHVI-03-2020 del 31 de enero de 2020, mediante el cual, el Comité de Auditoría somete a la consideración de este Órgano Colegiado, una propuesta de instrumento para autoevaluar la gestión de la Junta Directiva. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El señor Auditor expone los fundamentos legales y el contenido del referido instrumento, detallando los factores a evaluar, así como las ponderaciones de cada uno; luego de lo cual se comenta sobre la importancia de este modelo y la necesidad de aplicarlo lo antes posible.

Minuto 144:36 La Junta Directiva resuelve aprobar dicho modelo de evaluación en los mismos términos que propone el Comité de Auditoría, según se consigna en el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta; y además se decide aplicarlo en la sesión extraordinaria del próximo jueves 20 de febrero.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Comentario sobre reportaje de Telenoticias en relación con el proyecto Vistas del Miravalles**

Minuto 145:45 El Director Alvarado Herrera se refiere al reportaje del día de hoy publicado en Telenoticias de canal 7, referido al proyecto de vivienda Vistas del Miravalles, y al respecto considera necesario aclarar varias afirmaciones que en su criterio no son ciertas, relacionados particularmente con los permisos de construcción (que según el Alcalde no se dieron), así como que supuestamente el terreno es inundable y que a algunas familias les dijeron que si no estaban dispuestas a esperar una solución, se fueran a otro sitio.

Minuto 149:25 Se procede analizar el anterior razonamiento y se concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que analice los reportajes que publique Telenoticias de canal 7 sobre el proyecto Vistas del Miravalles, y solicite el derecho de respuesta que eventualmente corresponda. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Propuesta para analizar los proyectos que se encuentran en trámite en la corriente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda**

Minuto 156:30 Se conoce una moción del Director Alvarado Herrera, tendiente a que se le autorice a coordinar, en representación de esta Junta Directiva, una sesión de trabajo el próximo 05 de marzo a partir de las 9:30 a.m., dirigida a analizar los proyectos de vivienda que se encuentran en trámite en la corriente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, incluyendo los proyectos en terrenos del BANHVI, y con el propósito de establecer las prioridades de intervención, considerando para ello los recursos disponibles.

Minuto 166:05 Avalando la anterior propuesta, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Solicitud de información sobre propuestas presentadas por la Cámara Costarricense de la Construcción**

Minuto 166:35 El señor Gerente General toma nota de un recordatorio de la Directora Ulibarri Pernús, para atender las propuestas presentadas desde hace varios meses atrás por parte de la Comisión de Vivienda Social de la Cámara Costarricense de la Construcción, según oficios 0503-CCC-19 y 0253-CCC-19, relacionadas con la elaboración de la propuesta de mejora regulatoria y las garantías mínimas para componentes en viviendas de interés social.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Informe sobre audiencia de conciliación planteada por uno de los exsubgerentes del Banco**

Minuto 169:28 El señor Gerente General informa que hoy ha recibido una notificación del Tribunal Contencioso Administrativo, proponiendo audiencia de conciliación en el proceso judicial entablado por uno de los exsubgerentes del Banco, y se ha tomado la decisión, con el concurso de la Asesoría Legal, de responder que no habrá proceso de conciliación.

Al respecto, la Junta Directiva da por recibidas la información suministrada.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Información sobre el plazo para realizar las autoevaluaciones de la gestión de los comités de apoyo**

Minuto 170:20 El señor Auditor informa que en la segunda semana de marzo de cada año debe realizarse el informe de Gobierno Corporativo y, por consiguiente, en ese momento deben haberse efectuado las evaluaciones de los comités de apoyo y de la Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Oficio de ACENVI, solicitando que en los contratos de los proyectos para compra de lotes urbanizados y construcción de viviendas, se incluya la cláusula de reajustes de precios**

Minuto 171:02 Se conoce el oficio ACV-07-02-2020 del 07 de febrero de 2020, mediante el cual, la señora Marisol Castro González, Directora Ejecutiva de la Asociación Centroamericana para la Vivienda – Capítulo Costa Rica (ACENVI), solicita que en los contratos para los proyectos de compra de lotes urbanizados y construcción de viviendas, se incluya la cláusula de reajustes de precios.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a las entidades autorizadas, en relación con la facturación del IVA en los cobros de la comisión del bono**

Minuto 178:56 Se conoce copia del oficio GG-CI-0148-2020 del 10 de febrero de 2020, mediante el cual, la Gerencia General comunica a las Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, que las facturas que emitan al BANHVI por concepto de la comisión por el trámite de bonos, debe incorporar el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA ).

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Reporte de temas tratados por el Comité de Tecnología de Información, durante el segundo semestre de 2019**

Minuto 179:11 Se conoce el oficio CTIBANHVI-0001-2020 del 12 de febrero de 20209, mediante el cual, el Comité de Tecnología de Información remite el informe los sobre temas tratados por ese Comité con corte al 31 de diciembre 2019. Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota y solicita que el resumen de los temas les sea enviado por correo a los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Oficios del Banco Nacional y de la Gerencia General, en relación con la ejecución del programa de vivienda para familias de ingresos medios**

Minuto 180:57 Se conoce el oficio SGBDP-020-2020 del 10 de febrero de 2020, mediante el cual, la señora Rosaysella Ulloa Villalobos, Subgerente General de Desarrollo y Personas del Banco Nacional, solicita acreditar y capacitar a nueve funcionarios de ese Banco, quienes coordinarán el programa de clase media en las diferentes regiones del país.

Por razón de la materia, se conoce también copia del oficio GG-OF-0169-2020 del 14 de febrero de 2020, mediante el cual, la Gerencia General, atiende lo indicado por el Banco Nacional en el citado oficio SGBDP-020-2020, para acreditar y capacitar a nueve funcionarios para el programa de vivienda a familias de ingresos medios.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocidas dichas notas.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a las constructoras Bauer Intl. S.A. y Bien Social CBS, S.R.L., respondiendo consulta sobre los casos de bono gestionados por esas empresas y que se encuentran pendientes de formalizar**

Minuto 183:15 Se conoce copia del oficio GG-OF-0157-2020 del 13 de febrero de 2020, mediante el cual la Gerencia General, responde al señor Joel Fernández Fonseca de las Constructoras Bauer INTL, S.A y Bien Social CBS, S.R.L, consulta sobre de los casos de bono pendientes de formalizar, gestionados por esa empresa. Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**24° Análisis sobre la designación del Oficial de Cumplimiento Normativo**

Minuto 183:25 Por razón de la materia y al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la Junta Directiva sesiona únicamente con sus miembros; suprimiéndose por consiguiente la grabación de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en la sesión 10-2020, del 06 de febrero de 2020, la Junta Directiva inicia la valoración individual de las entrevistas efectuadas a los seis candidatos a ocupar el puesto de Oficial de Cumplimiento Normativo.

Una vez efectuadas las valoraciones del caso, la Junta Directiva resuelve continuar discutiendo este tema en la sesión extraordinaria del próximo 20 de febrero.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Siendo las veinte horas con cincuenta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 13-2020**

**DEL 17 DE FEBRERO DE 2020**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0161-2020 del 14 de febrero de 2020 y para los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 9, inciso l, del Acuerdo SUGEF 2-10 *Reglamento sobre la Administración Integral de Riesgos*, la Gerencia General somete al conocimiento de esta Junta Directiva, el informe de la Auditoría Externa sobre el Proceso de Administración Integral de Riesgos (Acuerdo SUGEF 2-10) y la Carta de Gerencia sobre procedimientos adicionales de riesgo al Acuerdo SUGEF 2-10, ambos al 31 de diciembre de 2019 y emitidos por el Despacho KPMG S.A.

**Segundo:** Que una vez conocidos y discutidos los informes presentados por los auditores externos y la Gerencia General, esta Junta Directiva estima pertinente avalar dichos documentos, autorizar su remisión a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y girar instrucciones a la Administración y al Comité de Riesgos, cada uno en el ámbito de sus competencias, para que velen por la debida ejecución del plan de acción que permita atender, de forma oportuna y adecuada, las recomendaciones indicadas por la Auditoría Externa.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar y autorizar su remisión a la SUGEF, el informe de la Auditoría Externa sobre el Proceso de Administración Integral de Riesgos, con corte al 31 de diciembre de 2019, emitido por el Despacho KPMG S.A. y el cual se adjunta al oficio GG-ME-0161-2020 de la Gerencia General de este Banco.

**2)** Se instruye a la Administración y al Comité de Riesgos, cada uno en el ámbito de sus competencias, para que velen por la ejecución oportuna y adecuada del plan de acción elaborado por la Unidad de Riesgos, dirigido a atender las recomendaciones y oportunidades de mejora emitidas por los auditores externos.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°1A:

Instruir a la Gerencia General, para que en la nota de remisión a la SUGEF, del informe de la Auditoría Externa sobre el Proceso de Administración Integral de Riesgos, incluya una explicación sobre el procedimiento que se desarrolló para contratar al Gerente General, así como una aclaración sobre el proceso que actualmente se está ejecutando, para formular los perfiles y funcionalidades de los subgerentes, incluyendo los respectivos planes de sucesión institucional.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0143-2020 del 07 de febrero de 2020, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la propuesta de actualización de la Metodología para la Valoración y Administración del Riesgo Institucional, MD-RIE-001, correspondiente al período 2019, avalada por el Comité de Riesgos en su sesión N° 12-2019, celebrada el 02 de diciembre de 2019.

**Segundo:** Que la actualización de dicha Metodología, tiene el propósito de establecer los lineamientos generales para la identificación, valoración y administración del riesgo operativo, de tecnologías de información, de imagen, legal, estratégico y otros no financieros, vinculados con los principales procesos y procedimientos del Banco Hipotecario para la Vivienda, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas institucionales.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación del Comité de Riesgos en todos sus extremos.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar la actualización de la Metodología para la Valoración y Administración del Riesgo Institucional, MD-RIE-001, correspondiente al período 2019, de conformidad con el documento que se adjunta al oficio GG-ME-0143-2020 de la Gerencia General, el cual forma parte del expediente del acta de la presente sesión.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que Coopenae R.L. ha presentado solicitud para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), treinta y seis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en el territorio indígena Bribrí, ubicado en el cantón de Talamanca, provincia de Limón.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0164-2020 del 14 de febrero de 2020 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0162-2020, de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de Coopenae R.L. y con base en la documentación presentada por la entidad, los estudios realizados por la Dirección FOSUVI y la verificación de la normativa vigente para este tipo de operaciones, recomienda aprobar las respectivas operaciones de Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe.

**Tercero:** Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se proponen en el informe DF-OF-0164-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, treinta y seis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, para igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad en el territorio indígena Bribrí, ubicado en el cantón de Talamanca, provincia de Limón, actuando Coopenae R.L. como entidad autorizada y la empresa constructora Sociedad Maderera de Barrio Cuba (SOMABACU), cédula jurídica 3-101-017266, como constructora de las viviendas.

**2)** Para estos efectos, se autorizan treinta y seis operaciones de Bono Familiar de Vivienda, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Jefe de familia** | **Cédula** | **Área cons-trucción (m2)** | **Monto de la construcción (¢)** | **Monto de transpor-te (¢)** | **Gastos de inspec-ción y kilome-traje (¢)** | **Monto de gastos (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Freddy José Onil Reyes  | 702350969 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Cecilia Gómez Chaves | 701220974 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Katia Vanessa Villanueva Granados | 702240057 | 50 | 14.106.575,12 | 550.000,00 | 279.641,95 | 165.293,63 | 15.101.510,70 |
| María Eugenia Fernández Sistro | 701520281 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Seilyn Yesenia Matarrita Cabraca | 702840375 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| María Navia Fernández Ríos | 601840356 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Eulalia Judith Villanueva Morales | 701510660 | 50 | 14.106.575,12 | 550.000,00 | 279.641,95 | 165.293,63 | 15.101.510,70 |
| Maribel Morales Morales | 702160278 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Jenny Patricia Villanueva Granados | 702400165 | 50 | 14.106.575,12 | 550.000,00 | 279.641,95 | 165.293,63 | 15.101.510,70 |
| Virginia López Ortiz | 703040985 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Elvira López Ortiz | 703040987 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Glenda Fabiola Calderón Barquero | 305090800 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Silvia María Mayorga Marín | 701940088 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Jael Rebeca Molina Díaz | 702420044 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Glendy Yahaira Barquero Madriz | 304850037 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Miguel Alcides Zúñiga Fernández | 701800675 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Eidy Rosita Hidalgo Zúñiga  | 702150064 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Jeannette Solís Gómez | 702260394 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Heidy Hedenia Morales Morales | 702200825 | 50 | 14.106.575,12 | 550.000,00 | 279.641,95 | 165.293,63 | 15.101.510,70 |
| Alba Marina Jiménez Morales | 702030249 | 50 | 14.106.575,12 | 550.000,00 | 279.641,95 | 165.293,63 | 15.101.510,70 |
| Yirineth Leonela Jiménez Molina | 702640134 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Rosita Segura Segura | 703030434 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| María Lorena Ortiz Chaves | 701270500 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Evelyn Molina Sánchez | 702520859 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Nelly Sistro Martínez | 702510616 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Marilyn Jesús Morales Reyes | 702620334 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Gabriela Hidalgo Fernández | 702460711 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Shirley Villanueva Granados | 702600301 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Rosalía Patricia Fernández Payan | 701960666 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Magaly Solís Payan | 702360869 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Eilyn Juliana Reyes Hidalgo | 702780458 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Angela Paola Hidalgo Meneses | 702550963 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Briscila Isanet Fernández Fernández | 702960308 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Dinia Vargas Uva | 703400109 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Sary Alejandra Fernández Reyes | 702950757 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |
| Melissa Karina Gómez Vargas | 702770876 | 45 | 13.079.298,18 | 550.000,00 | 262.229,60 | 154.994,28 | 14.046.522,06 |

**3)** El constructor deberá rendir garantías ante la entidad autorizada, para responder por el giro de los recursos para la construcción de las viviendas, aplicándose también lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y en el acuerdo número 13 de la sesión 32-2012 del 14 de mayo del 2012, de la Junta Directiva del BANHVI. La garantía en ningún momento podrá ser menor al saldo al descubierto de recursos girados, definido como la diferencia entre el monto de recursos girados y el valor de la inversión realizada en el terreno; esto último, debidamente certificado por el fiscal de inversión de la entidad autorizada.

**4)** El monto indicado para financiar los gastos de formalización, incluye los honorarios correspondientes para la inspección de las obras, además de incluir el kilometraje, los viáticos y los gastos del viaje para el inspector de la entidad autorizada.

**5)** Los viáticos, kilometraje y gastos del viaje son liquidables, respecto a la cantidad de visitas del inspector de la obra al sitio de la obra; lo cual deberá estar sustentado por la entidad autorizada.

**6)** La entidad autorizada deberá realizar una inspección de inversiones rigurosa, para garantizar la adecuada inversión de los recursos girados por el BANHVI, en la cual se garantice que las maderas poseen el tratamiento correspondiente, según se está presupuestando por parte de la empresa constructora.

**7)** La entidad autorizada y el inspector de obra, deberán velar porque las viviendas se construyan en el lugar que indica el croquis de la ubicación en cada uno de los expedientes de las familias. En caso de presentarse alguna modificación, la entidad autorizada deberá informarlo de inmediato a la Dirección FOSUVI, incluyendo las justificaciones necesarias del cambio efectuado, con el aval del inspector de obra.

**8)** La entidad autorizada deberá verificar, previo a la entrega de las soluciones habitacionales, que las viviendas sean entregadas a las familias en excelentes condiciones de funcionamiento, con todos los elementos conectados y los materiales con los acabados que se están financiando.

**9)** El plazo máximo estimado para la construcción y ejecución de las viviendas, una vez formalizadas las operaciones individuales, es de nueve meses. Posteriormente se realizará el cierre técnico y financiero en cada expediente, con el aval de la entidad autorizada y la recepción de la vivienda por parte del beneficiario.

**10)** El monto correspondiente al acarreo de materiales, el cual se realizará vía terrestre, será liquidable contra la presentación de las facturas y el aval del inspector de la entidad autorizada, quedando el respaldo en el expediente de cada familia, los cuales podrán ser verificados por el BANHVI en sus auditorías.

**11)** Se deberán atender todas las recomendaciones emitidas por el Departamento Técnico en el informe DF-DT-IN-0100-2020, de fecha 07 de febrero de 2020.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0167-2020 del 14 de febrero de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0162-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Coocique R.L., Coopeande N° 1 y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar ocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Elena Isabel Camacho Solís, Soshil Andrea Potoy Pérez, Pedro Antonio Gómez Rivera, Maribell del Carmen, Picado Ruiz, Edis José Marín Ortiz, Petrona Calero Arias, Juan Pablo Ramírez Martínez y María Flores Romero.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0162-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de ocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0162-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Elena Isabel Camacho Solís | 1-1216-0062 | 4-263256 | Sarapiquí | CLCV | 5.000.000,00 | 8.180.793,31 | 118.555,45 | 395.184,83 | 13.457.422,69 |
| Soshil Andrea Potoy Pérez | 7-0257-0048 | 7-28570 | Pococí | CLCV | 7.050.000,00 | 8.150.634,36 | 36.922,17 | 369.221,73 | 15.532.933,92 |
| Juan Pablo Ramírez Martínez | 155803-180611 | 2-572646 | Grecia | CLCV | 3.300.000,00 | 10.650.000,00 | 103.827,00 | 346.090,00 | 14.192.263,00 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Pedro Antonio Gómez Rivera | 155803-118919 | 1-678329 | Pérez Zeledón | CLCV | 5.000.000,00 | 9.749.097,80 | 72.451,81 | 241.506,02 | 14.918.152,01 |
| Petrona del Carmen Calero Arias | 155820-382807 | 1-250175 | Tibás | CVE | No aplica | 17.062.050,00 | 31.608,39 | 105.361,29 | 17.135.802,90 |
| **Entidad Autorizada: Coocique R.L.**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Maribell del Carmen Pichardo Ruiz | 2-0503-0229 | 2-544223 | Los Chiles | CLCV | 4.200.000,00 | 9.079.537,23 | 41.045,80 | 410.458,02 | 13.648.949,45 |
| María Flores Romero | 155815-272836 | 2-544225 | Los Chiles | CLCV | 4.200.000,00 | 10.650.000,00 | 46.693,80 | 466.938,02 | 15.270.244,22 |
| **Entidad Autorizada: Coopeande N° 1 R.L.**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Edis José Marín Ortiz | 8-0111-0914 | 7-139106 | Pococí | CLP | No aplica | 9.576.000,00 | 86.217,90 | 287.393,00 | 9.777.175,10 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de vivienda existente |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0165-2020, del 14 de febrero de 2020, el asistente de la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0163-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar siete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Noemis Suazo Vargas, Estefanie Silvana Ferreto Álvarez, Rosibel Ruiz Urbina, Angélica María Ramírez Chacón, Seidy Patricia Picado Sánchez, Juan Rojas Argüello y Flory Porras Guadamuz.

**Segundo:** Que en dichos informes, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en los referidos estudios.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0163-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de siete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, actuando Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo como entidad autorizada, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0163-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, propósito y montos:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Noemis Suazo Vargas | 2-0689-0359 | 6-131029 | Coto Brus | CLCV | 1.800.000,00 | 8.050.000,00 | 37.311,99 | 373.119,94 | 10.185.807,95 |
| Estefanie Silvana Ferreto Álvarez  | 6-0389-0556 | 6-232444 | Corredores | CLCV | 5.100.000,00 | 8.190.000,00 | 35.816,25 | 358.162,50 | 13.612.346,25 |
| Rosibel Ruiz Urbina | 6-0296-0443 | 7-59256 | Siquirres | CVE | No aplica | 17.000.000,00 | 41.951,00 | 419.510,00 | 17.377.559,00 |
| Angélica María Ramírez Chacón | 6-0415-0474 | 7-155842 | Pococí | CLCV | 4.500.000,00 | 9.450.000,00 | 100.000,00 | 360.562,50 | 14.210.562,50 |
| Seidy Patricia Picado Sánchez | 3-0343-0470 | 3-259855 | Turrialba | CLCV | 5.500.000,00 | 7.622.670,00 | 108.168,75 | 360.562,50 | 13.375.063,75 |
| Juan Medardo Rojas Argüello | 5-0394-0578 | 2-562533 | Upala | CLCV | 4.500.000,00 | 7.991.459,83 | 41.430,00 | 414.300,00 | 12.864.329,83 |
| Flory Porras Guadamuz | 7-0226-0869 | 7-167537 | Pococí | CLCV | 4.500.000,00 | 9.450.000,00 | 0,00 | 416.337,40 | 14.366.337,40 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de vivienda existente |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

**6)** En el caso de la señora Rosibel Ruiz Urbina, será deber de la Entidad Autorizada, velar por la demolición del departamento, al momento de la formalización.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5A:

Instruir a la Administración, para que en las presentaciones sobre las solicitudes de financiamiento de bonos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, incluya los datos del profesional responsable de la obra.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:Primero:** Que Coocique R.L. ha presentado solicitud para tramitar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), un segundo Bono Familiar de Vivienda para construcción en lote propio, a favor de la familia que encabeza el señor Modesto Moscoso Vega, cédula número 2-0229-0394, cuya propiedad, localizada en el distrito Labrador del cantón de San Mateo, provincia de Alajuela, fue construida con caña de bambú y se encuentra en pésimas condiciones debido al deterioro que ha sufrido por el material constructivo, por lo que debe ser reconstruida; y además el ingreso familiar mensual es de ¢133.414,00, proveniente de la pensión por vejez que recibe el señor Moscoso Vega.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0161-2020 del 14 de febrero de 2020 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0166-2020, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio técnico realizado a la solicitud de la entidad autorizada, el cual contiene la valoración socioeconómica del caso y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por el monto de ¢7.100.000,00 y bajo las condiciones establecidas en el referido informe de esa Dirección.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el informe de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:1)** Autorizar, al amparo del artículo 50 de la LSFNV, la emisión de un segundo Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, por un monto de **¢7.100.000,00** (siete millones cien mil colones) a favor de la familia que encabeza el señor **Modesto Moscoso Vega**, cédula número 2-0229-0394, actuando Coocique R.L. como entidad autorizada.

**2)** El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, sumado a un aporte familiar por ¢269.886,00 permitirá construir una vivienda con un área de 42,00 m² con dos dormitorios (cuyo costo es de ¢7.100.000,00), en el lote con folio real #2-507627, ubicado en el distrito Labrador del cantón de San Mateo, provincia de Alajuela; y cubrir los gastos de formalización por la suma de ¢269.886,00.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral, no subsidiados por el BANHVI, serán asumidos por la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 80-2015 del 17 de diciembre de 2015, esta Junta Directiva otorgó a Coocique R.L., el financiamiento solicitado –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV)–, para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de viviendas en el proyecto habitacional Cocales de Duacarí, ubicado en el distrito Duacarí del cantón de Guácimo, provincia de Limón.

**Segundo:** Que Coocique R.L. ha solicitado la autorización de este Banco para realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) sustituir once núcleos familiares como consecuencia del incumplimiento de requisitos o la renuncia por parte de las familias beneficiadas originalmente; b) otorgar un financiamiento adicional para completar el pago de los gastos de formalización de las nuevas familias a incluir en el proyecto; y c) otorgar un financiamiento adicional para sufragar la diferencia entre los gastos de formalización aprobados originalmente y los parámetros actuales del proyecto, para dos núcleos familiares.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0166-2020 del 12 de febrero de 2020 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0168-2020, del 14 de febrero del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coocique R.L., concluyendo que con base en la información presentada y la normativa establecida para estos casos, recomienda autorizar los ajustes al financiamiento del proyecto y los cambios de beneficiarios requeridos por la entidad autorizada, certificando además que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los núcleos familiares que encabezan las siguientes once personas, del proyecto habitacional Cocales de Duacarí:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Leidy Dayane Álvarez Lara | 7-0209-0964 | José Jesús Visagra | 155804800600 |
| Alejandra Brenes Fonseca | 1-1293-0105 | Johana Guzmán Solano | 7-0155-0239 |
| Victoria Pérez Vásquez | 1-1612-0271 | Grettel Arguedas Chacón | 7-0172-0743 |
| Yorleny Borges Centeno | 7-0171-0910 | Elizabeth Serrano Rodríeguez | 155811616204 |
| Marcial Antonio Jácamo Calderón | 155815983210 | Yerling del Socorro Durán | 155820253401 |
| Edelma María Martínez Taysigues | 155811251718 |  |  |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes once beneficiarios del proyecto Cocales de Duacarí:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Obed Josué Chaves Contreras | 7-0198-0904 | Carlos Luis Matarrita Gómez | 5-0334-0947 |
| Noelia Cruz González | 155816720925 | Keyling Karina Monge Espinoza | 155818288136 |
| Alba Sequeira Montano | 2-0575-0506 | Ayda Lissett Zamora Castellón | 155826164616 |
| Meylin Ivannia Zúñiga Chaves | 7-0145-0204 | Milena Alvarado Quesada | 7-0179-0738 |
| María Isabel Chinchilla Fallas | 6-0267-0903 | Wilmer Kenedy Gaitán Muñoz | 155823001801 |
| Dunia María Alvarado Mena | 2-0588-0592 |  |  |

**3)** Avalar la solicitud de financiamiento adicional e incorporar al contrato del proyecto Cocales de Duacarí, la suma total de **¢2.007.053,67** (dos millones siete mil cincuenta y tres colones con 67/100), para sufragar los gastos de formalización de las once nuevas familias incluidas en el proyecto y la corrección del monto de gastos de formalización para dos núcleos familiares, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0166-2020 de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio FVR-GO-001-2020 del 06 de enero de 2020, la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, solicita la autorización de este Banco para sustituir un beneficiario y prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional San Martín de Siquirres, ubicado en el distrito y cantón de Siquirres, provincia de Limón, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2015 del 13 de julio de 2015.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0165-2020 del 14 de febrero de 2020 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0163-2020, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la indicada solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda aprobar una prórroga por un plazo total de seis meses al contrato de administración de recursos, así como la sustitución planteada, certificando además que el nuevo núcleo familiar califica satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0165-2020, con el propósito de garantizar la conclusión efectiva de las actividades pendientes de ejecutar.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar la exclusión de la señora Sarita Agüero Molina, cédula N° 3-0341-0139, como beneficiaria del proyecto habitacional San Martín, e incluir como beneficiaria de dicho proyecto, a la familia que encabeza la señora Xenia Díaz Marín, con cédula N° 7-0198-0933.

**2)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, un plazo adicional e improrrogable de hasta seis meses para el proyecto San Martín, a partir de la firma del nuevo contrato de administración de recursos, para formalizar la última operación pendiente, liberar las garantías y ejecutar el cierre técnico y financiero de dicho proyecto.

**3)** Deberá realizarse un contrato de administración de recursos, incorporando el plazo señalado en la presente resolución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0164-2020 del 14 de febrero de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0167-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud presentada por la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto de Bono Colectivo El Rodeo, ubicado en el distrito San Marcos del cantón de Tarrazú, provincia de San José, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 47-2016 del 04 de julio de 2016.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, recomendando prorrogar por un período de cuatro meses, el contrato de administración de recursos para la liquidación de los recursos pendientes de giro y la ejecución del cierre técnico y financiero del citado proyecto.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá para el referido proyecto de Bono Colectivo, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI y estableciendo que el nuevo plazo otorgado es improrrogable.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para el proyecto de Bono Colectivo El Rodeo, un plazo adicional e improrrogable de hasta cuatro meses, a partir de la firma del contrato de administración de recursos, para la liquidación de los recursos pendientes de giro y la ejecución del cierre técnico y financiero del citado proyecto.

**2)** Deberá realizarse un contrato de administración de recursos, consignando el plazo indicado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

Instruir a la Administración, para que solicite un derecho de respuesta al periódico La Nación, aclarando los datos publicados el día de hoy, con respecto a la ejecución presupuestaria, por parte del BANHVI, de los recursos del FODESAF.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

Instruir a la Administración, para que en los informes mensuales sobre la gestión del FOSUVI, incluya los datos correspondientes a la cantidad y al estado de las solicitudes de bono ordinario que se hayan presentado a la aprobación del Banco.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Aprobar el instrumento para autoevaluar la gestión anual de la Junta Directiva, de conformidad con el documento que se adjunta al oficio CABANHVI-03-2020 del Comité de Auditoría.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Instruir a la Administración, para que a la luz de los reportajes que publique Telenoticias de canal 7 sobre el proyecto Vistas del Miravalles, oportunamente determine la pertinencia de solicitar a ese medio de comunicación, el derecho de respuesta sobre los temas que corresponda.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Comisionar al Director Alvarado Herrera, para que coordine con el Gerente General, la realización de una sesión de trabajo el próximo jueves 05 de marzo a partir de las 9:30 a.m., orientada a analizar con la Administración y las respectivas entidades autorizadas, los proyectos de vivienda y de Bono Colectivo que se encuentran en trámite en la corriente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, incluyendo los proyectos en terrenos del BANHVI, con el propósito de establecer las prioridades de atención de las solicitudes de financiamiento, y considerando para ello los recursos disponibles del FOSUVI para el presente año.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Dar por conocido el oficio ACV-07-02-2020, del 07 de febrero de 2020, mediante el cual, la señora Marisol Castro González, Directora Ejecutiva de la Asociación Centroamericana para la Vivienda – Capítulo Costa Rica (ACENVI), solicita que en los contratos para los proyectos de compra de lotes urbanizados y construcción de viviendas, se incluya la cláusula de reajustes de precios.

Al respecto, se instruye a la Administración, para que a la luz de lo expuesto por ACENVI en dicha nota, realice un análisis integral del referido programa de financiamiento y presente a esta Junta Directiva la recomendación correspondiente, procurando agilizar y simplificar el modelo para tramitar y desarrollar los proyectos de vivienda.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***